



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyGP N°0005

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 20/03/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006275-1 en relación a la necesidad de reglamentar cuestiones relativas a la implementación del módulo informático por el cual se dará trámite a las licencias y permisos de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 0019/23 se ha implementado, en el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en el marco del sistema informático de control de personal vigente, un módulo de gestión y control de licencias y permisos de los agentes.

Que el mismo cuerpo normativo en su artículo 4º ordena “*delegar en la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática de este Servicio Público, la implementación del módulo de gestión y control de licencias y permisos*”.

Que, en ejercicio de esta delegación y con el fin de lograr una adecuada puesta en marcha del módulo informático referenciado, deviene menester establecer un período de prueba en simultáneo, caracterizado por una implementación de prueba que coexista con el sistema de control de licencias y permisos actualmente vigente y quede restringido en su ámbito de aplicación a la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que dicha puesta a prueba se llevará a cabo desde el 01 de abril de 2023, por un plazo de 30 días corridos, fenecido el cual operará la plena vigencia del módulo informático en todo el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme ordena la Defensora Provincial.

Que, por otro lado, corresponde tener en cuenta que el mentado módulo opera distinguiendo diversos roles entre los agentes que interactúan con el sistema. En este orden, resulta necesario designar a los/las agentes encargados/as de cargar y actualizar las solicitudes de licencias y permisos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, así las cosas, resulta insoslayable asignar este rol a los/las Directores/as Regionales Administrativos/as de cada Circunscripción Judicial y, en carácter de suplentes, a sus Prosecretarios/as o quienes pudieran asumir dicha función en caso de ausencia o impedimento, con el fin de posibilitar una adecuada interacción con el sistema.

Que, en ese marco, se solicitó a los Defensores/as Regionales, Directores/as Regionales Administrativos/as y al Administrador General que informen quienes serían los/las Prosecretarios/as habilitados.

Que en respuesta a ello se comunicó que los/las encargados/as para la carga y actualización de las solicitudes de licencias y permisos serán: 1) en el caso de la Administración General la C.P. Mariana M. Lirusso, y en su reemplazo Gonzalo D. Falbo; 2) en la Defensoría Regional de la 1ra. Circunscripción la Dra. Georgina A. Pallavicini, y en su reemplazo María de la Paz de la Torre; 3) en la Defensoría Regional de la 2da. Circunscripción la Dra. Cecilia A. Valle, y en su reemplazo Melina C. Garcilazo; 4) en la Defensoría Regional de la 3ra. Circunscripción la Dra. Silvia B. Gamba, y en su reemplazo Juan M. Panichelli; 5) en la Defensoría Regional de la 4ta. Circunscripción la Dra. Sandra C. Arzamendia, y en su reemplazo la Elisabet I. Serrano; y 7) en la Defensoría Regional de la 5ta. Circunscripción el Dr. Daniel H. Schmidt, y en su reemplazo, Valentina Giovanini. Asimismo para esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática corresponde designar a María Josefina Galan, y en su reemplazo a la Dra. Fabiana Galfré.

Que, consecuentemente, resulta necesario solicitar a la Dirección de Informática, por intermedio de la Administración General del SPPDP, la creación de usuarios dentro del módulo en cuestión que habiliten a los agentes mencionados en el párrafo anterior a asumir el rol indicado.

Que, asimismo, mediante Resolución 0019/23 del SPPDP, se aprobaron dos reuniones de capacitación programadas para los días martes 21 de marzo y miércoles 05 de abril de 2023, ambas a partir de las 10.00hs.

Que, en atención a ello, corresponde comunicar que dichas reuniones se llevarán a cabo en forma presencial en la sede de la Defensoría Provincial (calle La Rioja 2657 de la ciudad



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de Santa Fe), habilitando la posibilidad, para quienes se encuentren impedidos de concurrir, de participar en forma remota a través de la plataforma zoom.

En ese sentido, y a los efectos de lograr una adecuada puesta en marcha, se enfatiza la necesaria asistencia a las capacitaciones de los/las agentes habilitados/as para la carga de solicitudes de licencias y permisos.

Que, por último, y con el propósito de propender a una eficaz implementación, conviene hacer saber que las solicitudes de consultas, observaciones, reclamos y/o sugerencias relativos al funcionamiento del sistema deberán ser canalizados a través del Área de Personal de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, a la dirección de correo electrónico: “personal@sppdp.gob.ar”, y;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Implementar, en el ámbito de la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, en carácter de prueba y sin que ello implique desplazar el sistema de control de licencias y permisos actualmente vigente, el módulo informático aprobado por artículo 1° de la Resolución N.º 0019/23 del SPPDP por el plazo de 30 días corridos a contar desde el 01 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2: Disponer que las reuniones de capacitación se llevarán a cabo en forma presencial en la sede de la Defensoría Provincial (calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe), habilitando la posibilidad, para quienes se encuentren impedidos de concurrir, de participar en forma remota a través de la plataforma zoom, a cuyos efectos deberán solicitar por correo electrónico.

ARTÍCULO 3: Designar, para la carga de solicitudes de licencias y permisos, a los/las agentes: Mariana M. Lirusso, y en su reemplazo a Gonzalo D. Falbo para la Administración General;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Georgina A. Pallavicini, y en su reemplazo a María de la Paz de la Torre para la Defensoría Regional de la 1ra. Circunscripción; Cecilia A. Valle, y en su reemplazo a Melina C. Garcilazo para la Defensoría Regional de la 2da. Circunscripción; Silvia B. Gamba, y en su reemplazo a Juan M. Panichelli para la Defensoría Regional de la 3ra. Circunscripción; Sandra C. Arzamendia, y en su reemplazo a Elisabet I. Serrano para la Defensoría Regional de la 4ta. Circunscripción; Daniel H. Schmidt, y en su reemplazo a Valentina Giovanini para la Defensoría Regional de la 5ta. Circunscripción. Asimismo a María Josefina Galan, y en su reemplazo a la Dra. Fabiana Galfré, para esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática.

ARTÍCULO 4: Requerir a la Dirección de Informática, por intermedio de la Administración General del SPPDP, la creación de usuarios para los agentes individualizados en el artículo anterior, y con la competencia que de allí surge, notificándoles los mismos a sus correos oficiales.

ARTÍCULO 5: Requerir a la Dirección de Informática, por intermedio de la Administración General del SPPDP, la elaboración de un instructivo de uso del módulo informático de gestión y control de licencias y permisos, asumiendo la obligación de notificar del mismo a los agentes designados en el artículo 2° de la presente, fijando al efecto el plazo de 48hs. Posteriores a la primera capacitación.

ARTÍCULO 6: Hacer saber que las observaciones, reclamos, consultas y/o sugerencias relativos al funcionamiento del sistema deberán ser canalizados a través del Área de Personal de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, a la dirección de correo electrónico: “personal@sppdp.gob.ar”.

ARTÍCULO 7: Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese.-

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN
PROGRAMÁTICA**